

numero, y demas a otras Superioridades
resoluciones.

El pido que respecta a la 2^a y 3^a pregunta que se consulta, regulandose las
mas, o menos facultades de los Patronos,
sus privilegios, y modo de practicarlos
por lo dispuesto en la Escritura de
Institucion del Patronato; parece presu-
se la vicia del inminuado documento
que hubiere, o haya aido motivo a la
consulta, para responder con acierto
a las preguntas, o dudas que se
suscitan. Lo quanto pueda manifestar
a V. salvo mejor Diction, y su
Resolucion que sera la mas acertada
Cádiz, y Febrero 12 de 1792

El Sr.
Dn. Martin Zavala

